



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0160-2025-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de febrero del 2025.

VISTO: El Informe N°0134-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 30 de enero del 2025; Informe N°266-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 31 de enero del 2025; Informe N°007-2025-EAC-IO/MDCH/GDTEI-OSO, de fecha 04 de febrero del 2025; Informe N°015-2025-MDCH-MO-RO-MFVC, de fecha 11 de febrero del 2025; Informe N°210-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 12 de enero del 2025; Informe N°0540-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 13 de febrero del 2025; Informe N°018-2025-EAC-IO/MDCH/GDTEI-OSO, de fecha 13 de febrero del 2025; Informe N°356-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 14 de febrero del 2025; Informe N°466-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N°199-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 21 de febrero del 2025; Informe N°0143-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 21 de febrero del 2025; Opinión Legal N°0167-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 26 de febrero del 2025; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CONCEJO MENOR DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A**, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuanca con DNI 40936607, en el cargo de Gerente(e) Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la "**Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial**", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la: "**acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia**".

Que, mediante Informe N°0266-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 31 de enero del 2025; el Ing. John Yury Yauri Ccama, Sub Gerente(e) de ejecución de Inversiones y Mantenimiento, para su evaluación de ficha técnica según lo establecido en el Informe N°0134-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 30 de enero del 2025; el Ing. John Yury Yauri Ccama, jefe de mantenimiento de obras, remite evaluación de ficha técnica, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE EVALUACIÓN	TOTAL
2.2.2.3.11.1.1	COSTO CONTRIBUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 95,585.10	S/ 11,243.84	S/ 4,276.49	S/ 4,342.24	S/	S/ 115,448.67
2.2.1.11.1.6	COSTO CONTRIBUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - RENDS	S/ 21,258.44	S/ 1,270.00	S/ 259.00	S/	S/	S/ 23,787.44
2.2.2.4.3.1	COSTO CONTRIBUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 2,157.18	S/ 6,200.00	S/	S/	S/	S/ 8,357.18
2.2.2.1.6.4	COSTO CONTRIBUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OBRAS	S/ 35,745.28	S/	S/	S/	S/	S/ 35,745.28
	TOTAL	S/ 139,745.97	S/ 18,713.84	S/ 4,535.49	S/ 4,342.24	S/	S/ 167,337.54
	%		13.39%	3.17%	3.17%	0.00%	

Kuci Kawasnapay



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Plazo de ejecución : 60 días calendarios
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Que, mediante Informe N°007-2025-EAC-IO/MDCH/GDTEI-OSO, de fecha 04 de febrero del 2025; el Ing. John Yuri Yauri Ccama, Jefe de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas; remite el primer pliego de observaciones a la ficha de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°210-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 12 de enero del 2025; el Ing. John Yury Yauri Ccama, jefe de mantenimiento de obras, remito la ficha técnica de levantamiento de observaciones, según lo establecido en el Informe N°015-2025-MDCH-MO-RO-MFVC, de fecha 11 de febrero del 2025; el Ing. Maruxia F. Valenzuela Ccahuana, Residente de Actividad, remite levantamiento de observaciones de la ficha técnica.

Que, mediante Informe N°0540-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 13 de febrero del 2025; el Ing. John Yury Yauri Ccama, Sub Gerente(e) de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, remito levantamiento de observaciones de la ficha técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CONSEJO MENOR DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", se detalla el presupuesto:

DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO		S/. 139,745.97
GASTOS GENERALES	13.18%	S/. 18,413.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.19%	S/. 4,458.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	3.11%	S/. 4,340.24
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 166,958.33

Que, mediante Informe N°356-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 14 de febrero del 2025; el Ing. Benedicto Taípe Suarez, Jefe(e) Oficina de supervisión de Obras, remite conformidad de la ficha técnica de mantenimiento, según lo establecido en el informe N°018-2025-EAC-IO/MDCH/GDTEI-OSO, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Edgar Acurio Cruz, Inspector, remite conformidad de evaluación a la ficha de mantenimiento y manifiesta:

- Habiéndose subsanado con el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de la referencia, el formulador de la ficha eleva Informe N°015-2025-MDCH-MO-RO-MFVC subsanado las observaciones a la ficha técnica que fue remitido el día 13/02/2025 al suscrito, en ese contexto, se da CONFORMIDAD TÉCNICA de la Ficha Técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL CONCEJO MENOR DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", cuyo presupuesto total de la obra tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO		S/. 139,745.97
GASTOS GENERALES	13.18%	S/. 18,413.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.19%	S/. 4,458.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	3.11%	S/. 4,340.24
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 166,958.33

Siendo ello así, mediante Informe N°466-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 06 de enero del 2025; el Ing. Edwin Luque Huanca, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutorio, y concluye: "Esta gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Informe N°356-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, para su trámite correspondiente, así mismo solicita a su despacho la aprobación, mediante acto resolutorio de la ficha técnica de la actividad: MANTENIMIENTO DEL CONCEJO MENOR DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC".

Que, mediante Informe N°0143-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 21 de febrero del 2025, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite opinión de disponibilidad presupuestal, según lo establecido en el Informe N°199-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 21 de febrero del 2025, de la jefa de presupuesto; y concluye: "(...), informa de la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/. 166,958.33 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 33/100 soles), para la actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL CONCEJO MENOR DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones".

Que, mediante Opinión Legal N°167-2025-MDCH-OGAJC-A, con fecha de ingreso el 26 de febrero del 2025, el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal sobre aprobación de la ficha técnica de la actividad y concluye: "Declarar PROCEDENTE la aprobación de ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CONCEJO MENOR DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 166,958.33 (ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con el siguiente desagregado presupuestal:

DESCRIPCIÓN		MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
COSTO DIRECTO		S/. 139,745.97	60 DÍAS
GASTOS GENERALES	13.18%	S/. 18,413.44	CALENDARIOS